



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0115-2023-MPL-GM-GAT

Lambayeque, diciembre 28 de 2023

VISTO:

El Expediente N° 14686/2023, que contiene la solicitud presentada por las Sra. **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, identificada con DNI N° 16742404 sobre **BAJA DE PREDIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

Que, las Sra. **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, con domicilio en Pasaje San José MZ A LOTE 02, -Lambayeque, solicita de baja del predio urbano denominado Pasaje San José MZ A LOTE 02.

Que, mediante informe N°396/2023-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado al Sra. **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE** con el siguiente predio:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	PASAJE SAN JOSE MZ A LOTE 2 SECTOR AMP TORIBIA CASTRO CHIRINOS - II ETAPA	01070004-001

Asimismo, el administrado tiene deuda por concepto de Impuesto Predial de los años 2022 a 2023 y Arbitrios Municipales de los años 2023, así como la emisión de valores consistente en Ordenes de pago, así también registra deuda a nombre de la sociedad conyugal conformada por **SANTISTEBAN TUÑOQUE FLOR DE MARIA Y VENTURA CASUSOL JORGE ARMANDO**, de acuerdo a la escritura pública treientos noventa y cuatro, de fecha 28 de diciembre de 2006 reportando deuda por impuesto predial y arbitrios municipales desde el año 2018 al 2023.

Que, del informe antes mencionado y de la solicitud presentada, el recurrente solicita la baja del predio ubicado pasaje san José MZ A LT 2 sector ampliación Toribio Castro Chirinos II etapa, registrado ante registros públicos Chiclayo con N° de partida N° 11355573 con fecha 11 de noviembre de 2020 a nombre de **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE Y ROCIO DEL MILAGRO VENTURA SANTISTEBAN**. Reportando deuda desde 2022 y 2023.

Que, de acuerdo al informe emitido por la gerencia de infraestructura y urbanismo se tiene que el predio se ubica en pasaje San José cuadra 1 sector la otra Banda MZ C LT 12 - Lambayeque, correspondiente a **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, así también de la

RECIBIDO 29 DIC 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0115/2023-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

partida registral N° 11355573 que obra en registros públicos d fecha 11 de noviembre de 2022 se tiene como propietaria a **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE Y ROCIO DEL MILAGROS VENTURA SANTISTEBAN**, Del predio **LOTE 2 MZ A SECTOR AMPLIACION TORIBIA CASTRO CHIRINS II ETAPA**, Lambayeque. Ambas direcciones corresponden al mismo predio por lo que se debe declarar procedente lo solicitado.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE** identificado con DNI N°16742404 sobre la **BAJA DE PREDIO** ubicado en pasaje san José MZ A LT 2 sector ampliación Toribio Castro Chirinos II etapa, con código de predio N° 0107-0004-001, desde el año 2021 al 2023.

ARTICULO SEGUNDO: IMPROCEDENTE la descarga de la deuda por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre de la sociedad conyugal **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE Y VENTURA CAJUSOL JORGE**. Con código de contribuyente N° 0000016712 Declarar la **BAJA** por los años 2022 y 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE el registro de la señora **FLOR DE MARIA SANTISTEBAN TUÑOQUE Y ROCIO DEL MILAGRO VENTURA SANTISTEBAN**, en consecuencia, la deuda de los años a partir del año 2022 es exigible.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación
Área de Sistema y Pág. Web
Administrado.

JYC/pjgr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

